



Secretaría de la Función Pública Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-1671/2020

"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 12 de noviembre de 2020
Asunto: Se remite mensaje de plataforma #PROintegridad
Expediente de Clasificación Archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10.9/31.2020

LUIS MÁRQUEZ LEGONA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA
PRESENTE

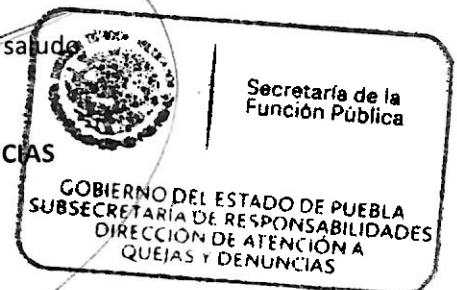
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 208, 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención mensaje recibido a través de la plataforma #PROintegridad, de la Secretaría de la Función Pública, de fecha ocho de noviembre del año dos mil veinte, con número de folio **D202011080000310002126buhk**, enviado por el usuario identificado como **Anónimo**, compuesto de una foja útil por su anverso y reverso, mediante el cual hace de conocimiento hechos y conductas, mismos que resultan de su competencia.

Lo anterior por resultar de su competencia de acuerdo a lo establecido en los artículos 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal, para que en ejercicio de sus funciones realice las acciones que correspondan y determine lo que en derecho proceda. Recordándole que los datos personales del solicitante deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

ZOILA LIBERTAD PAZ MENDOZA



Ccp.

Copio Castro Vázquez, Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente.

Anónimo. Quien señala correo electrónico para recibir notificaciones: mickyfer67@gmail.com. Para su notificación. Se hace de su conocimiento que la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, más no así para conocer e investigar aquellas quejas y denuncias en contra de servidores públicos municipales. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, esta autoridad está imposibilitada para resolver respecto a su petición planteada.
Archivo.

48
13/11/2020

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Bulevar Atlxcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er.piso Puebla, Pue.
C.P.72190 Tel.(222) 3 03 46 00 Ext. 3464, 3469, 3467, 3466, 3493, 3447

quejasydenuncias@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx